



En San Cugat del Vallés, a 5 de diciembre de 2025

BYTETRAVEL, S.A. (en adelante, la "**Sociedad**"), en virtud de lo previsto en el artículo 17 del reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 del texto refundido de la Ley de Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2023, de 17 de marzo, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2023 de BME Scaleup de BME ETF Equity, por medio de la presente pone en su conocimiento la siguiente información:

OTRA INFORMACION RELEVANTE

El pasado día 2 de diciembre de 2025, en Sant Cugat del Vallés (Barcelona) se celebró en primera convocatoria, Junta General Extraordinaria de Accionistas de BYTETRAVEL S.A., a las 13:00 horas, con la asistencia, presente o representado, del 84,02% del Capital Social total.

Las 58.640 acciones en autocartera se han tenido en cuenta a los efectos del cómputo del quorum de constitución y de las mayorías requeridas para la adopción de acuerdos, si bien se ha dejado en suspenso el derecho de voto de las mismas, según lo indicado en el artículo 148 de la Ley de Sociedades de Capital.

En dicha sesión, se sometieron a deliberación las propuestas del Consejo de Administración contenidas en el Orden del Día de la convocatoria de Junta que se publicó el pasado 31 de octubre de 2025, habiéndose acordado la aprobación de todos los puntos contenidos en el Orden del Día publicado.

Se acompaña a continuación el resultado de las votaciones y el texto de los acuerdos aprobados por la citada Junta General Extraordinaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2023 del BME MTF Equity, se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Atentamente,

CONSEJERO DELEGADO DE BYTETRAVEL S.A
BEGREAT CAPITAL S.L.U.
Rep. por D. Axel Serena Lobo

**ACUERDOS ADOPTADOS EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE BYTETRAVEL, S.A.
de fecha 2 de diciembre de 2025**

Primero. - Ampliación de la autorización para la adquisición de acciones propias otorgada por los accionistas en la Junta de 18 de junio de 2025, para añadir como finalidad de la adquisición la retribución a administradores mediante su entrega directa

Ampliar la autorización concedida por la Junta General de Accionistas al Consejo de Administración con fecha 18 de junio de 2025 para la adquisición de acciones propias, para incluir como finalidad de la adquisición, la remuneración de los administradores mediante la entrega directa de acciones propias.

Se procede a someter a votación la mencionada propuesta de acuerdo, produciéndose el siguiente resultado:

	Acciones	% capital presente y representado	% capital social total
Votos a favor	25.133.801	99,77 %	83,82%
Votos en contra	2	0 %	0 %
Abstenciones	0	0	0
Votos en blanco	0	0	0

En consecuencia, el presidente declara aprobada la propuesta de acuerdo anterior por mayoría del capital presente y representado en la Junta (artículos 201.1 de la Ley de Sociedades de Capital, 17.2 de los Estatutos Sociales y 23 del Reglamento de la Junta General de Accionistas).

Segundo. - Aprobación, de conformidad con el artículo 219.1 de la Ley de Sociedades de Capital y 24.1 de los Estatutos Sociales, de la entrega directa de acciones como método de retribución para los miembros del consejo de administración.

Aprobar, de conformidad con el artículo 219.1 de la Ley de Sociedades de Capital y 24.1 de los Estatutos Sociales, la remuneración de los consejeros mediante entrega de acciones propias de la Sociedad, de forma que los administradores, en cada fecha de cobro de su retribución fija, perciban en acciones la cantidad fija que les corresponda.

A los efectos de la entrega de acciones, se tomará como referencia el precio medio de las acciones durante el mes de noviembre de cada ejercicio a retribuir.

De conformidad con lo previsto en el artículo 219.2 de la Ley de Sociedades de Capital, el número máximo de acciones que podrán asignarse en cada ejercicio a este sistema de remuneración será el equivalente a un importe de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000.00.-€), tomando como referencia el precio por acción descrito en el párrafo anterior. Y el número de ejercicios en que podrá remunerarse de este modo es de cinco (5) años, incluyendo el presente ejercicio (esto es, 2025, 2026, 2027, 2028 y 2029).

Se procede a someter a votación la mencionada propuesta de acuerdo, produciéndose el siguiente resultado:

	Acciones	% capital presente y representado	% capital social total
Votos a favor	25.133.801	99,77 %	83,82%
Votos en contra	2	0 %	0 %
Abstenciones	0	0	0
Votos en blanco	0	0	0

En consecuencia, el presidente declara aprobada la propuesta de acuerdo anterior por mayoría del capital presente y representado en la Junta (artículos 201.1 de la Ley de Sociedades de Capital, 17.2 de los Estatutos Sociales y 23 del Reglamento de la Junta General de Accionistas).

Tercero. - Fijación de la retribución anual máxima de los consejeros

Establecer que el importe anual máximo de retribución de la totalidad de los consejeros será de **trescientos cincuenta mil euros (350.000,00 €)**.

La citada cantidad se aplicará en tanto no se revoque o modifique el presente acuerdo.

La determinación y distribución del importe entre los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, tras la aprobación por la Junta General de Accionistas, corresponderá al Consejo de Administración con sujeción al régimen legal y estatutario en la materia.

Se procede a someter a votación la mencionada propuesta de acuerdo, produciéndose el siguiente resultado:

	Acciones	% capital presente y representado	% capital social total
Votos a favor	25.133.801	99,77 %	83,82%
Votos en contra	2	0 %	0 %
Abstenciones	0	0	0
Votos en blanco	0	0	0

En consecuencia, el presidente declara aprobada la propuesta de acuerdo anterior por mayoría del capital presente y representado en la Junta (artículos 201.1 de la Ley de Sociedades de Capital, 17.2 de los Estatutos Sociales y 23 del Reglamento de la Junta General de Accionistas).

No se suscitan ruegos y preguntas.